

ráneo, debemos revocar y revocamos dicho acuerdo, devolviéndose el expediente al referido Ministerio a fin de que se pronuncie sobre la petición en tal escrito deducida. Todo ello sin imposición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1970.

BATURONE-COLOMBO

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

*ORDEN de 15 de enero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 14 de noviembre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el funcionario del Cuerpo General Auxiliar don Pedro Chouciño Villar.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el funcionario del Cuerpo General Auxiliar don Pedro Chouciño Villar sobre el pase del recurrente al Cuerpo General Administrativo, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 14 de noviembre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Chouciño Villar contra la Orden del Ministerio de Marina de primero de septiembre de mil novecientos sesenta y siete y la denegación tácita del recurso de reposición por silencio administrativo, que anulamos y dejamos sin efecto en cuanto al interesado afectan, declaramos el derecho del recurrente a ser clasificado en el Cuerpo General Administrativo de funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar, con la consiguiente modificación de la Orden ministerial antes expresada, sin hacer pronunciamiento sobre costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1970.

BATURONE-COLOMBO

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

*ORDEN de 15 de enero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 29 de noviembre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de Infantería de Marina don Angel Abia Gómez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de Infantería de Marina don Angel Abia Gómez, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso administrativo promovido por el Capitán de Infantería de Marina don Angel Abia Gómez, debemos revocar y revocamos la Orden del Ministerio de Marina de diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho, que desestimó por falta de legitimación el recurso de reposición presentado por dicho interesado contra la Orden ministerial de diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, por contrariar el Ordenamiento Jurídico establecido en la materia, debiendo devolverse el expediente al mencionado Departamento ministerial para que, entrando en el fondo de la cuestión planteada, dicte la resolución que proceda, absolviendo a la Administración en cuanto a los demás extremos, inadmitiendo las causas de inadmisibilidad alegadas por el representante de la Administración Pública; sin hacer especial imposición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1970.

BATURONE-COLOMBO

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Robliza de Cojos y Carrascal del Obispo (Salamanca) a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Robliza de Cojos y Carrascal del Obispo a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Robliza de Cojos.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de enero de 1970 en la siguiente forma: Clase décima, grado 15.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don Lorenzo Benito Santos, Secretario del Ayuntamiento de Carrascal del Obispo, por encontrarse vacante la Secretaría de la capitalidad.

Madrid, 10 de enero de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha (F.E.V.E.) por la que se hace pública la adjudicación de la «Colaboración en Estudios y Servicios Técnicos.—Redacción del proyecto de mejora y modernización del ferrocarril de Málaga-Fuengirola y construcción del ramal de penetración al aeropuerto de Málaga».*

Por Resolución de esta fecha se hace pública la adjudicación por concurso de la «Colaboración en Estudios y Servicios Técnicos.—Redacción del proyecto de mejora y modernización del ferrocarril de Málaga-Fuengirola y construcción del ramal de penetración al aeropuerto de Málaga», a «Técnica y Proyectos, S. A.», en la cantidad de 15.150.000 pesetas (quince millones ciento cincuenta mil pesetas), con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso celebrado el día 23 de octubre de 1969 y a las de la proposición presentada por la citada Empresa.

Madrid, 12 de enero de 1970.—El Director, Eugenio de la Sal Crespo.—281-A.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de a5-GE-297. Mejora local. Eliminación de paso estrecho en los puntos kilométricos 15,4 al 15,5 de la carretera GE-552. Camino de La Batlloria a Arducias, en el término municipal de Arducias (Gerona)».*

Siendo de urgente realización las mencionadas obras, en virtud del apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por estar incluidas en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo; esta Jefatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar el día 5 de febrero de 1970, a las once (11) horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido por los citados textos legales, se convoca a los interesados afectados cuya relación figura al pie para que en el día y hora señalados concurren a dicho acto exhibiendo los títulos de propiedad, último recibo de contribución y demás documentos y datos útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, pudiendo dichos interesados ir acompañados, si así lo desean, de sus respectivos Peritos y un Notario.

Gerona, 11 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe, P. D., R. Moreno P.—459-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios		Arrendatarios		Predio	
	Nombre y apellidos	Domicilio	Nombre y apellidos	Domicilio	Naturaleza	Superficie aproximada m <sup>2</sup>
1	D.ª Caamen Rieta Cabell	Arbucias. Generalísimo, 2	D. Ramón Pascual Olm	Arbucias. Puente, 3, bajos	Terraza	29,04
2	D. Pedro Soler Massaguer	Arbucias. Puente, 3, 1.ª	D. Ricardo Raurrell Bassols	Arbucias. Puente, 3, 3.ª	Edificación	11,06
3	D. Joaquín Planas Canals	Arbucias. Puente, 5, bajos	D. Enrique Serra Soldevila	Arbucias. Puente, 3, 3.ª	Edificación	9,67
4	D. Mateo Talleda Planas	Arbucias. Campwood, 55	D.ª Josefa Puig Pinto	Arbucias. Puente, 7, bajos	Edificación	23,54
5	D.ª Francisca Vilarrasa y don Manuel Terradellas	Arbucias. Calvo Sotelo, 1	D.ª Maria Ferrer Riera	Arbucias. Puente, 7, 1.ª	Edificación	8,20
			D. José Mercader Fugarolas	Arbucias. Puente, 7, 2.ª		
			D. Martín Navarro Salomó	Arbucias. Puente, 7, 2.ª	Solar urbano	
			D.ª Pilar Vendrell Agusti	Arbucias. Calvo Sotelo, 1, bajos y 2.ª	Edificación	82,15

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Acondicionamiento y mejora de los abastecimientos y saneamientos de los pueblos de las vegas bajas del Guadiana (Badajoz)», en el término municipal de Badajoz.**

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica al propietario y titular de derechos afectados por la mencionada obra, que más tarde se detalla, que deberá acudir al Ayuntamiento de Badajoz, el próximo día 26 de enero, a las once horas, para que previo traslado a la finca para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levante la correspondiente acta previa a la ocupación.

A dicho acto deberá asistir el afectado (propietario, arrendatario, etc.), personalmente o bien representado por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 14 de enero de 1970. El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—285-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Conservas Badajoz.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelva, segunda fase», en el término municipal de El Granado (Huelva).**

Declarada esta obra de urgencia por Decreto 2306/1965, de 15 de julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de El Granado el próximo día 29 de enero, a las once horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 16 de enero de 1970.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—287-E

RELACION QUE SE CITA

Captación Bocachanza

- Finca número 28. Don Manuel Díaz.
- Finca número 29. Doña María Teresa Romana Vargas y don Manuel Perera Rita (arrendatario).
- Finca número 30. Don Antonio Francisco Orta.
- Finca número 31. Minas de Santo Domingo.

Carretera Bocachanza

- Fincas núms. 32-39. Don José Salamanca Prego.
- Finca número 33. D. Luis Ojeda Limón.
- Finca número 34. Don José Márquez Orta.